



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 15 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

499

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	31.913,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.117,00
3	Gastos no financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	7.270,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		94.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION €
1.	OPERACIONES NO FINANCIERAS	



A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	34.700,00
2 Impuestos indirectos	5.641,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.700,00
4 Transferencias corrientes	13.000,00
5 Ingresos patrimoniales	18.950,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	8.009,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTAL	94.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

- A. Personal funcionario: Nº de orden 1.- Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención. Grupo: A1. CD 26. Nº de puestos: 1.-Observaciones: En Agrupación.
- B. Personal Laboral Temporal: Nº de orden: 1.- Denominación de la plaza: Operario servicios múltiples-peón. Nº de plaza:1. Observaciones: Plan extraordinario por el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos, a 9 de Febrero de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.